

28 JUN. 2013

**LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE VISTOS:**

- 1.- El Programa Asistencia Social a Personas Naturales y Sub-Programa Manos a la Obra, aprobado mediante Decreto Exento N° 26 de fecha 07.01.2013.
- 2.- Lo establecido en el Reglamento Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995 en su punto 4.11, dice "Otros debidamente calificados por el Sr. Alcalde mediante Decreto".
- 3.- Los Informes Sociales que evalúan la entrega del beneficio social a cada persona.
- 4.- La nómina adjunta de las personas beneficiadas que fueron evaluadas por los profesionales del correspondiente programa social a Personas Naturales, Sub-Programa Manos a la Obra.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1° OTORGASE a cada una de las personas indicadas en la nómina adjunta la ayuda social consistente en un Aporte de \$ 50.000.- para la adquisición de maquinaria y/o insumos para fortalecer un emprendimiento laboral que se señala, lo anterior con cargo al Programa Asistencial Social a Personas Naturales ( Sub- Programa Manos a la Obra).


2° La Dirección de Administración y Finanzas procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

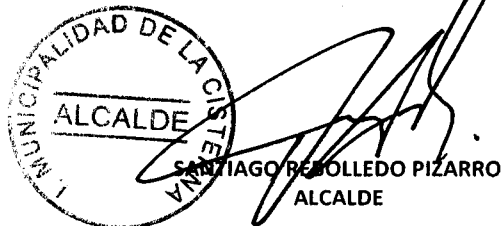
3° IMPUTASE el gasto correspondiente a 24.01.007, de Asistencia Social para personas naturales complementando en Presupuesto Municipal de gastos de vigencia.

4° La Unidad Técnica del Sub – Programa Manos a la Obra, estará a cargo de DIDECO, quién deberá velar por el cumplimiento de la ayuda social otorgada, a través del departamento de Fomento Productivo. Para ello deberá efectuar un seguimiento de lo adquirido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE



  
CARMEN ARCE FARFÁN  
SECRETARIO(S) MUNICIPAL

  
SANTIAGO REVOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE